



Enlace directo a investigación:  
<https://bit.ly/2QHLLug>



Enlace directo a infografía:  
<https://bit.ly/2D6HALx>

# BIENESTAR EN MÉXICO

ANÁLISIS DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RELATIVA A PROGRAMAS SOCIALES Y DERECHO COMPARADO A NIVEL ESTATAL EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL.

Bienestar en México. Análisis de la Reforma a la Constitución Federal relativa a programas sociales y Derecho Comparado a Nivel Estatal en el ámbito constitucional. MAYO 2020

Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis.  
Subdirección de Análisis de Política Interior.

La reforma al artículo 4º Constitucional en materia de Bienestar, contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- **Crear un Sistema Nacional de Salud para el bienestar**, con la finalidad de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud.
- **Que el Estado garantice la entrega de un apoyo económico a las mexicanas y mexicanos que tengan discapacidad permanente**, para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condiciones de pobreza.
- **Que las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión** no, precisando que en el caso de las y los indígenas esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.
- **Que el Estado tiene el deber de establecer un sistema de becas** para las y los estudiantes de todos los niveles escolares pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza para garantizar, con equidad el derecho a la educación.



Con fecha 30 de noviembre de 2018, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el propósito de transformar la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Bienestar, otorgándole mayores facultades relativos a programas sociales y de bienestar.

## BIENESTAR EN LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN:

Las Constituciones de las entidades federativas contienen preceptos que expresamente señalan el término "Bienestar" (Excepto la de Michoacán y Nayarit).

**Principales rubros que se abracan dentro del contexto de Bienestar:**

- **Bienestar y desarrollo vinculados al derecho de un medio ambiente sano:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.
- **Bienestar de la población rural y/o campesina y su incorporación al desarrollo estatal:** Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- **Mejora regulatoria para garantizar el bienestar de la población:** Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Hidalgo, Nuevo León y Sinaloa, contienen referencias generales al respecto.
- **Protección de los adultos mayores, para el bienestar como parte de un grupo vulnerable:** Baja California, Coahuila, Guerrero y Nuevo León.
- **Protección para el bienestar de los niños y adolescentes:** Campeche, Puebla y Sinaloa.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EN MATERIA DE BIENESTAR.

En el ámbito de desarrollo sostenible se enuncian los programas:

- Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad;
- Becas para el Bienestar Benito Juárez;
- Jóvenes Construyendo el Futuro;
- Jóvenes Escribiendo el Futuro;
- Sembrando vida;
- Programa Nacional de Reconstrucción;
- Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Tandas para el Bienestar.

También contempla los proyectos del Gobierno Federal, así como de políticas públicas en materia económica, vinculadas al Bienestar.

